

2. Contencioso-administrativo. Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso previo de reposición. En caso de desestimación tácita de este, en seis meses a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

#### PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO

Sin recargo: Las notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Con recargo: Apremio: transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Forma de pago: En la Caja Municipal o Entidades Financieras: (Caixabank número de cuenta 2100 8092 50 2200210913). (BBVA, número de cuenta 0182-7111-73-0010130023).

En Pilas a 18 de febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, Jesús Sánchez González.

8W-6478

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	DNI/CIF	Nombre	Precepto	Cuantía
121 / 2013	28634034-T	RAÚL TORRES BEJARANO	2.94.2.73	100 euros
277 / 2013	B-41780255	EXPLOTACIÓN ORBANEJA S.L.	2.94.2.73	100 euros

La Puebla de Cazalla a 9 de mayo de 2013.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

2W-7025

#### LA RINCONADA

Visto que la modificación de los artículos 2.15, 3.5, 3.6, 5 y 6, del Reglamento General que regula el procedimiento de inscripción a las distintas actividades y servicios, organizados por el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, y visto que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública del expediente, el citado acuerdo se considera aprobado de forma definitiva. Por lo que procede a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, con sus modificaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Rinconada a 13 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

#### Anexo

#### REGLAMENTO GENERAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A LAS DISTINTAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS, ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de inscripción de las distintas actividades y servicios prestados por el Patronato de Deportes.

Artículo 1.—*Obtener la condición de abonado/a a los servicios deportivos municipales.*

Toda persona que desee obtener la condición de abonado/a a los servicios deportivos municipales, deberá presentar en el establecimiento designado para tal fin, la ficha debidamente cumplimentada, donde autoriza al Patronato de deportes la inclusión de sus datos personales en la base de datos de éste. En caso de ser menor de edad, la firmará el padre / madre o tutor / a, y, deberá aportar una fotografía tamaño carné actualizada de aquella persona que no esté presente al formalizar la condición de abonado/a.

Se le hará entrega de un carné de abonado/a que será personal e intransferible, así como un ticket o recibo donde figurará el importe abonado y la fecha de caducidad de su condición de abonado/a, establecida para 365 días, debiéndose renovar para mantener dicha condición.

Artículo 2.—*Procedimiento de inscripción.*

2.1. Toda persona que desee participar en una actividad o servicio designado a los usuarios abonados/as a los servicios deportivos municipales, deberá personarse (en el caso de un menor de edad, será el padre/madre o tutor/a) en el establecimiento designado para tal fin, en el plazo establecido y quedará inscrito tras satisfacer la cuantía de la actividad o servicio.

2.2. Toda persona que desee participar en una actividad o servicio donde no se requiera la condición de abonado/a a los servicios deportivos municipales, deberá presentar (en el caso de un menor de edad, será el padre/madre o tutor/a) en el establecimiento designado para tal fin, la hoja de inscripción debidamente cumplimentada en el plazo establecido.

2.3. En el momento de la inscripción de aquellas actividades o servicios que la Dirección Técnica determine, cada persona sólo podrá realizar un máximo de cuatro, salvo aquellas unidades familiares que lo soliciten y previa acreditación, podrán superar ese número, sólo con miembros de su unidad familiar.

2.4. Para la adjudicación de las plazas se seguirá un riguroso orden de inscripción quedando el resto de solicitudes en situación de reserva que se adjudicará en el momento que queden plazas libres.

2.5. La persona quedará inscrita tras satisfacer la cuantía de la actividad o servicio. En caso de error en los datos de inscripción ésta quedará anulada y la plaza será ocupada por la siguiente solicitud, así como falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. o la suplantación de la misma.

2.6. El usuario/a estará obligado a comunicar cualquier cambio en sus datos personales como domicilio, teléfono, número de cuenta, empadronamiento, etc.

2.7. El usuario/a inscrito en las distintas actividades o servicios, o bien, su padre / madre o tutor/a declarará que:

Ha recibido información suficiente sobre las características, riesgos de la actividad o servicios deportivos proyectados y sobre las condiciones físicas requeridas.

Carece de contraindicación médica para realizar la actividad o servicio a la que se ha inscrito.

No padece enfermedad infecto-contagiosa que impida la práctica.

Conoce, entiende y esta conforme con la misma. Exime de responsabilidad al Patronato por cualquier daño que sufra durante el desarrollo de la actividad o servicio, salvo por mal funcionamiento de los servicios públicos.

2.8. Para determinar la responsabilidad patrimonial del Patronato por mal funcionamiento de los servicios públicos y que cause un daño usuario/a, se abrirá el oportuno expediente administrativo.

2.9. Para aquellas actividades o servicios que requieran nivel deportivo, el usuario/a estará obligado, previamente, a realizar una prueba de evaluación.

2.10. Los horarios de prestación de servicios se podrán alterar o anular por condiciones establecidas por necesidades de programación o en caso de fuerza mayor. El Patronato en cada caso podrá proponer posibles compensaciones a los usuarios / as afectados / as.

2.11. Los plazos se mantendrán abiertos mientras que no queden cubiertas las plazas que se ofertan en las diferentes actividades o servicios.

2.12. Para las actividades o servicios de Natación como fuente de salud, medicina deportiva y fisioterapia, tendrán acceso aquellas personas interesadas que padezcan enfermedades de tipo reumatológico, traumatológico, etc. La inscripción a estas actividades o servicios será tutelada por el Gabinete de Medicina Deportiva.

2.13. La inscripción para las actividades o servicios de natación adaptada se canalizará a través del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad de La Rinconada, salvo que el Patronato de Deportes programe alguna actividad o servicio específico.

2.14. Toda actividad o servicio para ser desarrollado deberá contar con un mínimo de inscripciones, de no alcanzarse podría suspenderse.

2.15. Toda actividad o servicio tendrá una periodicidad sujeta a las tarifas vigentes de las Ordenanza reguladora del precio público para la prestación por parte del Patronato de Deportes de los distintos servicios deportivos y uso de las instalaciones deportivas de dominio público, pudiéndose el usuario, dar de alta en cualquier momento del periodo regulado, quedando obligado a abonar la totalidad del importe.

2.16. Los usuarios inscritos en una actividad o servicio, podrán solicitar cambios de grupos, hasta los ocho primeros días naturales del mes en curso, pasado este plazo deberán posponer su cambio para el mes inmediatamente siguiente.

Artículo 3.—*Pago del precio público por la prestación de servicios dirigidos.*

El pago de las actividades o servicios, podrán realizarse:

3.1.- Por domiciliación bancaria.

3.1.1.- Para aquellos usuarios / as que elijan ésta opción. El primer recibo sólo se podrá efectuar mediante ingreso directo en la c/c o mediante pago con tarjeta bancaria, de no encontrarse dentro del periodo para la domiciliación bancaria establecido por el Patronato de Deportes.

3.1.2.- En el caso de devolución bancaria, por disconformidad del usuario/a, éste será dado de baja inmediatamente y su plaza quedará vacante, los recibos no se volverán a girar.

3.1.3.- Se deberá cumplimentar un impreso por cada recibo que se quiera domiciliar, la fecha para el cobro estará especificada en dicho impreso, comprometiéndose el usuario/a a dar orden a su entidad financiera para que atienda el recibo a su presentación.

3.1.4.- Se deberá de cumplimentar un impreso por cada recibo domiciliado que se quiera anular, al menos tres días antes de la fecha fijada para el cobro, este impreso deberá presentarse donde formalizó la orden de domiciliación.

3.2.- Mediante pago con tarjeta bancaria, en los establecimientos habilitados a tal fin.

3.3.- Ingreso directo en la c/c del Patronato de Deportes.

3.3.1.- El usuario/a quedará obligado a entregar el resguardo, en los lugares establecido según la actividad o servicio.

3.4.- A través de las ventas automáticas, para aquellas actividades o servicios que se establezcan en las mismas.

3.5.- A través de la tarjeta prepago, para aquellas actividades o servicios que se establezcan en las mismas.

3.6.- A través de la Web: [www.pmdlarinconada.es](http://www.pmdlarinconada.es) / servicios on-line, para aquellas actividades o servicios que se establezcan en las mismas.

Se determina que el pago de la cuantía correspondiente a la actividad, será bimensual, salvo para aquellos supuestos que el programa regule otra periodicidad.

En caso de pérdida o robo, se tiene que poner inmediatamente en conocimiento del Patronato de Deportes, para que dicha tarjeta sea cancelada y no pueda ser utilizada por ninguna otra persona, no haciéndose responsable el Patronato de la utilización indebida de la misma.

Por la expedición de un nuevo carné, cuando el anterior se encuentre en situación de pérdida, robo o deterioro, éste tendrá un coste equivalente a la cuota anual de abonado/a con tarifa reducida.

Artículo 4.—*Renovación de la actividad.*

La fecha para la renovación de plazas de las distintas actividades, será fijada por el Patronato de Deportes, dando conocimiento de ello a los usuarios/as. Tras finalizar el plazo de renovación aquellos usuarios/as que no hayan ejercido su derecho o incumplido el punto 3.3.1, causará inmediatamente baja.

Artículo 5.—*Lista de espera.*

En el momento de contar con plazas disponibles, de aquellas actividades donde exista lista de espera, se procederá a comunicárselo al usuario por los diferentes medios que en el momento se dispongan, pudiéndose efectuar a través de: Carta a domicilio.

Llamada de teléfono o Mensaje de texto al móvil que se encuentre anotado en la ficha del usuario, siendo el remitente «Dptes. Rda».

Se le indicará un plazo para formalizar la inscripción. Si dentro de dicho plazo no se produjera tal formalización por parte del usuario/a, éste causará baja en la lista de espera.

Aquellos usuarios/as que estén esperando un cambio, inscrito en lista de espera, cuando llegue su momento, éste se realizará (según indica el punto 2.15) de forma inmediata, sin previa consulta, comunicándose a través de los diferentes medios que en el momento se dispongan.

Artículo 6.—*Bajas temporales.*

Aquellos usuarios/as inscritos en las distintas actividades o servicios renovables, podrán solicitar la baja de forma temporal, cuando estime que ésta podrá prolongarse más de un mes.

Se le requerirá documentación al respecto, siendo la Dirección Técnica la que decida su concesión e información al usuario del procedimiento que se llevará a cabo, dependiendo de las características del grupo.

La baja temporal, no se concederá por un plazo superior a seis meses, y solo será por motivos de salud.

El usuario/a estará obligado a comunicar al Patronato de Deportes la extinción del motivo que dio lugar a dicha baja.

La Dirección Técnica estará facultada para informar al usuario/a sobre su incorporación.

Artículo 7.—*Otras consideraciones.*

La Dirección del Patronato de Deportes se reserva el derecho de aclarar o interpretar lo establecido en el presente Reglamento, para el correcto funcionamiento de las actividades y servicios, sin perjuicio de las observaciones e indicaciones del personal al servicio de las mismas.

Para aquello que sea necesario la modificación del presente Reglamento, puesta de manifiesto con el funcionamiento del servicio, el Consejo Rector del Patronato procederá a aprobar las modificaciones oportunas del Reglamento.

Las modificaciones aprobadas, se publicarán de forma adecuada para lograr la máxima difusión.

En cuanto a la regulación jurídica, ámbito de aplicación de los precios públicos, así como obligación, lugar, momento y cuantía del pago; abonados/as, exenciones, bonificaciones y supuestos de devolución del precio público nos remitiremos a la Ordenanza reguladora del precio público para la prestación por parte del Patronato de Deportes de los distintos servicios deportivos y uso de las instalaciones deportivas de dominio público.

La realización de la inscripción a las diferentes actividades o servicios supone la aceptación de todas las normas que rigen cada una de las mismas y del Reglamento General de Procedimiento de Inscripción del Patronato de Deportes.

En La Rinconada a 13 de mayo de 2013.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Tíos Torres.

253W-7001

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013, al tratar el punto Cuarto. Aprobación de acuerdo si procede, de admisión a trámite del Anexo II de la Modificación I del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable, para la ampliación del ámbito del proyecto promovido por Render Grasas, S.L., del orden del día, en votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros que de derecho la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

Primera.—Admitir a trámite el Anexo II de la Modificación I del Proyecto de Actuación en terrenos ubicados en suelo no urbanizable para la ampliación del ámbito del proyecto a la parcela 8 del polígono 21, a fin de instalar la licencia de instalación de línea aérea-subterránea de media tensión 15/20 kV S/C y CT de 2x800 KVA para centro C1 y modificación de la LSMT 15/20 kV S/C para centro C3, en la planta de procesamiento de subproductos cárnicos en el término municipal de Salteras promovida por Render Grasas, S.L.

Segunda.—Someter el Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto.

Transcurrido el trámite de información pública y audiencia a los propietarios, e informadas, en su caso, las alegaciones, remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la emisión de informe preceptivo y no vinculante.

Tercera.—Notificar el presente acuerdo al interesado, a los particulares personados en el procedimiento, así como a los Ayuntamientos de Gerena, Guillena, Santiponce, y La Aljaba, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se expone al público para generar conocimiento haciendo constar que contra el presente acuerdo que es de mero trámite no cabe recurso en la vía administrativa o contencioso-administrativa, sin perjuicio del derecho, en el plazo común de un mes contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario de Sevilla.

A tal efecto, el expediente se halla depositado en las dependencias de la oficina técnica del Ayuntamiento de Salteras, donde puede examinarlo de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. Asimismo, las alegaciones, documentos y justificaciones pueden presentar-